



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_dic_05_alc4_49


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1561101 clave 61140101 actualización al Plan y Programa de Estudios a la Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C. Programa Académico Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad Escolarizada).	3
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SSEMSyS 1561303 clave 61340301 actualización al Plan y Programa de Estudios a la Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C. Programa Académico Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad Escolarizada).	8
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo: IHEMSYS 0208106 clave: 08140603 actualización al Plan y Programa de Estudios al Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C. Programa Académico Licenciatura en Psicología.	13
Poder Ejecutivo. Secretaría de Turismo.- Convocatoria Electiva de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos del Estado de Hidalgo.	18
Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 109.	21



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: SSEMSyS 1561101 CLAVE: 61140101

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios a:
FUNDACIÓN LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES S.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Responsabilidad Social
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Tecnológico Superior de las Américas**, ubicada en Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único**SSEMSyS 1561101 Clave 61140101****RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 19 de noviembre del 2015 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 9 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1561101 y Clave 61140100, a la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, con denominación autorizada **Tecnológico Superior de las Américas**, con domicilio Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Jorge Israel Acosta Benitez en su carácter de Representante Legal de **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, con domicilio Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 19 de noviembre del 2015, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.



QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Responsabilidad Social	Escolarizada	9 cuatrimestres	Matutino Vespertino y Mixto	Clave 61140101	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1561101

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 61140100, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.-Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.-Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, respecto de la impartición del plan y programa de estudio de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Tecnológico Superior de las Américas**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en**



Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada), ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Responsabilidad Social (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO- La persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 02-12-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR****ACUERDO: SSEMSyS 1561303 CLAVE: 61340301**

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios a:
FUNDACIÓN LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES S.C.

Programa Académico:
**Maestría en Desarrollo Humano
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Tecnológico Superior de las Américas**, ubicada en Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único

SSEMSyS 1561303 Clave 61340301

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en fecha 19 de noviembre del 2015 otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, ciclo de 6 cuatrimestres, con número de Acuerdo SSEMSyS 1561303 y Clave 61340300, a la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, con denominación autorizada **Tecnológico Superior de las Américas**, con domicilio Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Jorge Israel Acosta Benitez en su carácter de Representante Legal de **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, con domicilio Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 19 de noviembre del 2015, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Río Tamazula No. 213, Colonia ISSSTE, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Maestría en Desarrollo Humano	Escolarizada	4 cuatrimestres	Matutino Vespertino y Mixto	Clave 61340301	05 de junio de 2023	SSEMSyS 1561303

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 61340300, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo en la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementar en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;



- VII.-** Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;
- VIII.-** Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- IX.-** Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;
- X.-** Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XI.-** Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XII.-** Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;
- XIII.-** La persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
- XIV.-** En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XV.-** A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Tecnológico Superior de las Américas**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.

SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)** cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.



OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Maestría en Desarrollo Humano (Modalidad escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO- La persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores S.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados.- 02-12-2023



**ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ACUERDO: IHMSYS 0208106 CLAVE: 08140603

Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 19, 21 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 19, fracciones IX y XI, 65, 146 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Actualización al Plan y Programa de Estudios al:
CENTRO UNIVERSITARIO DEL FÚTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE S.C.

Programa Académico:
**Licenciatura en Psicología
(Modalidad Escolarizada)**

Imparte la Institución denominada **Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte**, ubicada en Libramiento Circuito de la Concepción km 2 s/n, Colonia La Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, misma que está supeditada al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 05 de junio del 2023.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior



Anexo Único
IHEMSYS 0208106 Clave 08140603**RESULTANDO**

1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en fecha 28 de mayo de 2002, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, ciclo de 10 cuatrimestres, con número de Acuerdo IHEMSYS 0208106 y Clave 08140600, a la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, con denominación autorizada **Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte**, con domicilio Libramiento Circuito de la Concepción km 2 s/n, Colonia La Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

2.- Que mediante escrito presentado por el Mtro. Julio Cesar García Rodríguez en su carácter de Representante Legal del **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior .

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud de Actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, con domicilio Libramiento Circuito de la Concepción km 2 s/n, Colonia La Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, bajo las particularidades que se describen en el Resultando Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el plan y programa de estudios descrito fue considerado previamente pertinente en atención al RVOE otorgado en fecha 28 de mayo de 2002, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.

CUARTO.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)** se encuentra respaldado por el equipamiento de acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.



QUINTO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de Tipo Superior, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 23 párrafo III, 27, 29, 30, 147 fracción III, 149 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 3, 33 fracción V, 68, 69 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 4°, 23, 25 y 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 65, 142, 144, 146 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es la instancia competente, facultada para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- Se autoriza la actualización del siguiente plan y programa de estudios, solicitado por la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Libramiento Circuito de la Concepción km 2 s/n, Colonia La Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

Plan de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave Nueva	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Psicología	Escolarizada	10 cuatrimestres	Mixto	Clave 08140603	05 de junio de 2023	IHEMSYS 0208106

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el número de clave 08140602, anteriormente asignada al plan y programa de estudios que se actualiza, por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa.

CUARTO.- La persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)** que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado precedente; materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Programa Educativo de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se imparta en plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.-Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarle en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VI.-Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VII.- Continuar con la impartición del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, asumiendo la responsabilidad de inscribir a los estudiantes a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo en el área de control escolar de la Dirección General de Educación Superior;

VIII.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IX.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

X.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XI.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, en la Dirección General de Información y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII.- Registrar la actualización del plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo;

XIII.- La persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XIV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus Instalaciones, la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para éstos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XV.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, deberá requisitar y proporcionar al inicio de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, respecto de la impartición del plan de estudio de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, se utilizará la denominación de **Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de acuerdo correspondiente.



SEXTO.- El plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, objeto del presente acuerdo, se sujetará según corresponda, a lo dispuesto al artículo 65 de la ley de Educación del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

SEPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y proporcionar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior a partir de la entrega de la presente actualización. Lo anterior en términos del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha del otorgamiento de la Actualización de la **Licenciatura en Psicología (Modalidad Escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- La persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.**, en el domicilio autorizado, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior el 05 de junio de 2023 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 05-12-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**SECRETARÍA DE TURISMO**

Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 61 y 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 4, 17 fracción VIII y 35 fracción XII la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1 y 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Hidalgo; y en el marco del cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, instrumentadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2023; el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ELECTIVA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. - La presente convocatoria va dirigida a los habitantes de los 9 Pueblos Mágicos de Hidalgo, los cuales son: Huasca de Ocampo, Real del Monte, Mineral del Chico, Huichapan, Tecozautla, Zimapán, Zempoala, Acaxochitlán, y Metztlán; que, por sus conocimientos, puedan apoyar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística local, con base en las Estrategias Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDA.- Esta convocatoria tiene como objetivo la integración del Comité Ciudadano de cada Pueblo Mágico de Hidalgo, el cual se define como un órgano autónomo, incluyente, plural y representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.

TERCERA.- La convocatoria estará vigente desde la fecha de su publicación hasta el 30 de enero de 2024, periodo en el que se recibirán las solicitudes de quienes estén interesados en formar parte de los Comités Ciudadanos de cada Pueblo Mágico del Estado de Hidalgo.

CUARTA.- La Secretaría de Turismo de Hidalgo, en conjunto con las Presidencias Municipales de cada Pueblo Mágico, definen que la recepción de solicitudes de los aspirantes a conformar los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, sea a través de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo.

Para la selección de aspirantes del Comité Ciudadano, se convocará a una sesión extraordinaria del Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, quien, mediante votación realizada por los integrantes, definirá quiénes integrarán el Comité Ciudadano; y contarán con un periodo de 5 días hábiles posteriores al periodo de recepción de solicitudes, para deliberar y entregar los resultados correspondientes a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo.

Posterior a la entrega de resultados, la Secretaría de Turismo de Hidalgo y los municipios, contarán con 5 días hábiles para informar a través de medios oficiales los nombres de los integrantes electos.

QUINTA. - El periodo de gestión del Comité Ciudadano será de tres años, contados a partir de la instalación formal, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.

REQUISITOS

Los interesados en participar en la convocatoria electiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de derechos;
- II. Ser originarios y/o residentes del Pueblo Mágico del que pretenden ser miembros del Comité;
- III. Ser una persona de carácter honorífico que se destaque por su experiencia en el ramo turístico dentro del Pueblo Mágico;
- IV. Preferentemente que sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones con actividad en materia turística;
- V. Presentar un currículum vitae; y
- VI. Presentar carta de intención para formar parte del Comité Ciudadano.



DE LA POSTULACIÓN

Los interesados deberán enviar por escrito durante los 30 días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria, la solicitud dirigida a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, en el correo electrónico: pueblos.magicos@hidalgo.gob.mx

La carta intención deberá incluir los siguientes datos:

- I. Nombre completo;
- II. Municipio y localidad;
- III. Datos de contacto (teléfono, celular y correo electrónico);
- IV. Breve texto en el que exprese sus conocimientos y experiencia en materia turística relacionados con la preservación del patrimonio cultural, promoción turística, desarrollo económico sostenible, participación ciudadana y bienestar de la comunidad;
- V. Especificar si está afiliado a alguna asociación o cámara relacionada con la actividad turística municipal, estatal o nacional (con documento que lo acredite);
- VI. Copia simple de su identificación oficial con fotografía; y
- VII. Copia simple de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité Ciudadano estará conformado por, al menos, cinco y máximo siete integrantes, quienes deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica. Por cada miembro electo, se nombrará una persona suplente, que actuará en caso de ausencias temporales por parte del titular.

Así mismo, el Comité, estará conformado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será la persona titular de la Presidencia Municipal, o en su defecto, por el titular de la dependencia municipal encargada de los asuntos turísticos, o la persona servidora pública designada por la persona titular de la Presidencia Municipal o cabildo municipal, quien contará con voz y voto de calidad;
- II. Un Coordinador, quien contará con voz y voto;
- III. Un Secretario Técnico, quien contará con voz; y
- IV. De dos o hasta cuatro vocalías, quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, las cuales contarán con voz y voto.

DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

Cada Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Apoyar en las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo en el que se detallan las actividades a seguir en materia turística;
- II. Elaborar su programa de trabajo y remitirlo para autorización, dentro del término del primer mes de cada uno de los ejercicios de su gestión, para aprobación de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, quien a su vez, lo enviará a la Secretaría de Turismo Federal para su conocimiento;
- III. Coadyuvar con el municipio en el impulso a la planeación democrática y participativa relacionada con la actividad turística;
- IV. Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico al municipio, cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible;
- V. Coadyuvar con el municipio, al cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Municipal de Turismo, Programa Sectorial Estatal en materia turística y la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos;
- VI. Apoyar en la elaboración del informe anual que, en materia del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, efectúe el municipio;
- VII. Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo;
- VIII. Determinar con el municipio, la sustitución o remoción de sus miembros, con base en las leyes municipales aplicables, haciendo la notificación respectiva a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo; y



- IX. Las demás que determinen la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

Para mayor detalle de la presente convocatoria, las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos se encuentran disponibles para su consulta en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#gsc.tab=0

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente convocatoria es emitida y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dada en las oficinas de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, a los 5 días del mes de diciembre del año 2023

ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ
SECRETARIA DE TURISMO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 109

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N498-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	Una partida.
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas

EA-913003989-N499-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	3 partidas
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 11:45 horas

EA-913003989-N500-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a Adquirir	Una partida.
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

EA-913003989-N501-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Cámaras Fotográficas y de Video
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 14:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 12:15 horas

EA-913003989-N502-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Servicios de Informática
Volumen a Adquirir	Una partida.
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 15:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas

EA-913003989-N503-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 16:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 12:45 horas



EA-913003989-N504-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 17:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas

EA-913003989-N505-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Herramientas y Máquinas-Herramienta
Volumen a Adquirir	2 partidas
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 13:15 horas

EA-913003989-N506-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Materiales para la Construcción
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	07 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Fallo	11 de diciembre de 2023, a las 17:30 horas

EA-913003989-N507-2023

Objeto de la Licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y Bienes Informáticos
Volumen a Adquirir	4 conceptos
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 19:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas

EA-913003989-N508-2023

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos y Equipos y Aparatos Audiovisuales
Volumen a Adquirir	Un concepto
Fecha de Publicación	05 de diciembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 20:30 horas
Fallo	15 de diciembre de 2023, a las 13:45 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 de diciembre de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

